



DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE PROTECCIÓN Y DE BIENESTAR DE LOS ANIMALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO

GOCDMX 02/05/2025

Objeto

- Se regula por primera vez la protección y bienestar de los **animales comunitarios**.

Contenido

- Se incluye el concepto de animal comunitario, definiéndolo como todo perro o gato que vive en el espacio público o áreas comunes dentro de una comunidad determinada, el cual es aceptado, alimentado, supervisado y cuidado por un grupo de personas dentro de la misma comunidad, dentro de sus posibilidades.
- Se incluye el concepto de personas benefactoras, definiéndolas como aquellas que, dentro de sus posibilidades, proveen a los animales comunitarios de condiciones adecuadas en términos de nutrición, ambiente, salud, comportamiento y estado mental.



REGLAMENTO DE OPERACIÓN INTERNO DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL

DOF: 07/05/2025

Objeto

- El presente Reglamento tiene por objeto establecer la organización y funcionamiento de los órganos del Consejo Técnico Consultivo Nacional de Sanidad Animal.

¿Qué es el Consejo Técnico Consultivo Nacional de Sanidad Animal?

- Es una órgano de consulta en materia de sanidad animal de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Urbano.

Contenido

El presente reglamento establece las bases para el mejoramiento de las condiciones de sanidad animal, como:

- La formulación, desarrollo y evaluación de medidas zoonosarios.
- La formulación, desarrollo y evaluación de practicas pecuarias.



ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN FACILIDADES ADMINISTRATIVAS EN MATERIA DE TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y COORDINACIÓN METROPOLITANA, PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA E INFRAESTRUCTURA A CARGO DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS.

GOCDMX 14/05/2025

Objeto

- Establecer facilidades administrativas para la ejecución de obra pública e infraestructura a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios (SOBSE) en la presentación de documentos, permisos y autorizaciones exigibles por la Secretaría de Planeación, Ordenamiento Territorial y Coordinación Metropolitana (SPOTMET)

Ámbito de aplicación

- Solo para obras publicas e infraestructura ejecutadas por la SOBSE
- Aplica para tres tipos de obras:
 - Grupo A:** Obras nuevas y ampliaciones de 5,000 m² o más que de conformidad con la normatividad aplicable, requieren Dictamen de Impacto Único.
 - Grupo B:** Obra nueva, restauración, mantenimiento, ampliaciones y adecuaciones de espacios que no requieren Dictamen de Impacto Único.
 - Grupo C:** Cualquier otra obra pública o de infraestructura que no se contemple en los supuestos anteriores será revisada por la SPOTMET para determinar las facilidades administrativas aplicables.

ACUERDO PARA EL CUMPLIMIENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO POR EL QUE SE ESTABLECEN FACILIDADES ADMINISTRATIVAS EN MATERIA DE TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS A CARGO DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA E INFRAESTRUCTURA A CARGO DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

GOCDMX 15/05/2025

Objeto

- Establecer facilidades administrativas para la ejecución de obra pública e infraestructura a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios (SOBSE), en la presentación de documentos, permisos y autorizaciones exigibles por la Secretaría del Medio Ambiente (SEDEMA).



Ámbito de aplicación

- Solo para obras publicas e infraestructura ejecutadas por la SOBSE.
- Proyectos menores a los 10,000 metros cuadrados totales de construcción, demolición, rehabilitación, ampliación o reconstrucción.

